REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 25843310300120160000 8-01
DEMANDANTE: MARIA GRISELDINA DELGADO MACHETE
DEMANDADO: MONICA MARCELA FERIAS DIAZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA YOLANDA DIAZ ZABALETA
FECHA DE LA SENTENCIA: NUEVE (9) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)
MAGISTRADO PONENTE: JAVIER ANTONIO FERNANDEZ SIERRA

RESUELVE:

1. CONFIRMAR la sentencia proferida el 17 de enero de 2020 por el Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARÍA GRISELDINA DELGADO MACHETE contra MÓNICA MARCELA FERIAS DIAZ en su condición de HEREDERA DETERMINADA DE YOLANDA DIAZ ZABALETA y HEREDEROS INDETERMINADOS de dicha causante; conforme la parte motiva de esta decisión.

2. COSTAS de esta instancia a cargo de la demandante. Fíjese como agencias en derecho la suma de $200.000.oo.

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 10/09/2020 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem.* La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 10/09/2020 , a las 5: 00 p. m, no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.